



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Jueves 20 de Junio de 2019

NÚM. 76

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY,
TUVO ABIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

230

PRIMERO. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento al artículo 32 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, aprueba emitir Convocatoria Pública, con la finalidad de allegarse de propuestas de aspirantes para ocupar el encargo de Consejeros del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en los siguientes términos:

La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia con fundamento en el artículo 32 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo:

CONVOCA

A la sociedad civil, a las universidades, organismos sociales, colegios de profesionistas y a la sociedad en general, a proponer candidatos para la elección de cuatro consejeros propietarios y cuatro suplentes del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con carácter honorífico, de acuerdo a las siguientes:

BASES

Primera. De los requisitos:

a) Deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, mismos que consisten en:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

- II. Contar con preparación académica y experiencia en materia de Derechos Humanos;
- III. Distinguirse por su servicio, interés y participación en la defensa, difusión y promoción de los Derechos Humanos;
- IV. No ser dirigente o candidato de partido político alguno;
- V. No desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público;
- VI. No ser ministro de ningún culto religioso o miembro activo de las fuerzas armadas del país; y,
- VII. No haber sido condenado por delito doloso, o haberse encontrado sujeto a un procedimiento de queja del que haya derivado recomendación.

Segunda. Del procedimiento para el registro de aspirantes:

- I. Cumplir con lo señalado en la base primera de esta Convocatoria;
- II. Presentar por escrito su solicitud de registro y los documentos comprobatorios ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en el Palacio del Poder Legislativo, en el número 97 de la calle Francisco I. Madero Oriente, centro, Morelia, Michoacán; y,
- III. El período de inscripción y registro para presentar las solicitudes, será el día 05 y 06 de julio del año 2019, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

Tercera. Una vez cerrado el periodo de recepción de solicitudes, los diputados integrantes de las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, se reunirán para analizar las solicitudes y documentos presentados por los aspirantes.

Cuarta. Los aspirantes a Consejero que reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria comparecerán ante las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia. En dicha comparecencia, los aspirantes presentarán su visión sobre los Derechos Humanos, que consistirá en una breve exposición de un tema libre en la materia.

Quinta. Las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, integrarán la propuesta de los aspirantes, la que presentarán mediante dictamen al Pleno del Congreso, para su aprobación.

Sexta. Los consejeros electos propietarios y suplentes durarán en su encargo dos años a partir de su toma de protesta ante el Pleno.

Séptima. Los consejeros electos durarán en su encargo dos años, con posibilidad de participar para ser reelectos por una sola ocasión y sólo podrán ser removidos de sus funciones en términos del artículo 33 de la Ley de La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

Octava. Todo lo no previsto por esta Convocatoria, será resuelto por los diputados integrantes de las comisiones unidas de Derechos Humanos y de Justicia.

SEGUNDO. La Convocatoria deberá publicarse durante un periodo de quince días en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el sitio de internet del Congreso y en los periódicos de mayor circulación en el Estado.

TERCERO. Concluido el procedimiento de elección de los Consejeros, los aspirantes tendrán 30 días para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la planta baja de la Casona del Congreso del Estado, cito en la Avenida Morelos Norte número 82, Centro de esta Ciudad; con el Secretario Técnico de la Comisión de Derechos Humanos, de lo contrario pasado el tiempo establecido dichos documentos se enviarán al archivo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 19 diecinueve días del mes de junio de 2019 dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.- SEGUNDA SECRETARIA.- DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.- TERCER SECRETARIA.- DIP. MARÍA TERESA MORACOVARRUBIAS. (Firmados).